

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN REFINERÍA TALARA, PLANTAS DE VENTAS PIURA Y TALARA Y PUNTA ARENAS

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN REFINERÍA TALARA, PLANTAS DE VENTAS PIURA Y TALARA Y PUNTA ARENAS.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma digital SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de Mantenimiento de áreas verdes en Refinería Talara, Plantas de Ventas Talara y Piura y Punta Arenas, Bajo la modalidad de Intermediación Laboral

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 03 años o hasta cubrir el monto contractual

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende la preparación, rehabilitación, mantenimiento y expansión de áreas verdes, así como el cuidado de plantones en maceteros ubicados en diferentes ambientes de la operación, realizando las actividades que se requiere para mantenerlos en buenas condiciones de sembrado, abonado o trasplante de Grass, desyerbado, corte césped, podas de árboles y palmeras, riego, eliminación de desmonte, apoyo en desarenado de áreas contiguas al malecón de Punta Arenas, adyacentes a las áreas verdes, suministro de insumos para el tratamiento de aguas para regadío y otros que requiera el servicio, los que se detallan en las presentes condiciones técnicas. Eventualmente se le solicitará apoyo del personal en labores de carga/descarga de materiales

Para la correcta ejecución del servicio el contratista deberá proveer el personal debidamente calificado, así como los materiales e insumos, herramientas, equipos y demás facilidades en la cantidad y calidad especificadas en las Condiciones Técnicas.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima acumulada en la actividad de S/ 6'000,000.00 (seis millones de soles) en Servicios de Mantenimiento de áreas verdes y/o jardinería y/o limpieza en general: efectuados en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de las propuestas, como máximo 10 servicios

La experiencia del Contratista será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- ✓ Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los Voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

b) PERSONAL

Supervisor del Servicio

Ingeniero Agrónomo, acreditado con copia del título profesional y habilitado con experiencia acreditada mínima de 3 años en Mantenimiento de áreas verdes o jardinería.

Curso sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el período correspondiente, consignando el nombre del personal propuesto.

Se debe tener en cuenta que, en caso de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el tiempo de cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez el tiempo traslapado.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

Para grados y títulos que fueron expedidos en el extranjero, se deberá acreditar que se encuentran registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial del reglamento de registro de Grados y títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, a la participación efectiva del personal en el servicio

c) CONSTANCIA DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN VIGENTE COMO EMPRESA O ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL:

- Deberá presentar la Constancia de Registro y Autorización Vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEL), en la cual conste todas las actividades de intermediación laboral que son objeto de la Convocatoria (Mantenimiento de Áreas verdes o jardinería o limpieza).

NOTA 1: Si la entidad tiene que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el Registro, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se compromete a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Refinería Talara, Condominio Punta Arenas, Planta de Ventas Talara y Piura, Órganos y otras Propiedades de Petroperu en la Provincia de Talara, asimismo Punta Sal (Tumbes) y Piura (PVP)

VI. GARANTÍAS:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Las Micro y Pequeñas Empresas, podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el cinco por ciento (5%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

- **Garantía Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

El CONTRATISTA deberá conceder a PETROPERÚ una fianza individual o global a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley No. 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2002-TR, la Directiva Nacional No. 001-210-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.

El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ a la firma del Contrato, una copia de la constancia de presentación de la carta fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio